

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación / Máster / UCM / 2025 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313958
Denominación Título:	Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	Universidad Complutense de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad Ciencias Económicas Empresariales, ETS Ingenieros Industriales
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	
Fecha de la resolución de verificación:	06-05-2013

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno Garcia
Vocal estudiante:	Carolina de Miguel Márquez
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación de 2022 se valoró con C este criterio y se establecieron las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda mejorar la coordinación entre las tres universidades que ofertan el Título, especialmente en los aspectos administrativos (plazos de matrícula, unificar formalmente criterios de admisión, etc.)."

La universidad indica que se ha hecho un esfuerzo de coordinación entre las tres instituciones participantes para homogeneizar los aspectos administrativos, especialmente en relación con los criterios de admisión, que han sido unificados conforme a la memoria verificada.

No obstante, no ha sido posible unificar los plazos de matriculación debido a la diferencia de competencias entre instituciones, en particular facultades y rectorados. Aunque se señala que este hecho no ha sido percibido como negativo por parte del estudiantado, no se disponen de datos objetivos ni indicadores de satisfacción que permitan verificar esta afirmación. Este aspecto podrá ser valorado en futuros procesos de evaluación externa.

2.- "Se recomienda valorar la inclusión de complementos formativos, dado que el perfil de ingreso de los estudiantes es muy diverso."

La Comisión de Coordinación ha valorado esta posibilidad y ha decidido no incluir complementos formativos formales, pero ha incluido tres asignaturas introductorias, adaptados al perfil de ingreso del estudiantado.

3.- "Se recomienda asegurar que todos los estudiantes que acceden al Máster cuentan con un nivel mínimo de conocimiento de la lengua española, pues se ha evidenciado que parte del alumnado extranjero presenta deficiencias en este aspecto."

A partir del curso 2023/24, se ha incluido como requisito de admisión la acreditación de un nivel de español C1, mediante certificados oficiales como el DELE o el SIELE, para los estudiantes cuya lengua materna no sea el español.

4.- "Se recomienda corregir las guías docentes en varios aspectos (por ejemplo, en todas ellas se indica Nivel Máster (MECES 2) y no figura en ninguna de ellas la nota mínima necesaria en el examen final para aprobar la asignatura)."

Las guías docentes han sido actualizadas para reflejar el nivel MECES 3, en coherencia con el nivel correspondiente del máster. En relación con la nota mínima en el examen final, se mantiene su omisión, ya que ninguna asignatura contempla este requisito, en línea con lo establecido en la memoria.

5.- "Se recomienda proporcionar la rúbrica de evaluación del TFM."

La universidad ha revisado el procedimiento de desarrollo y evaluación del TFM, incorporando una plantilla de criterios de evaluación y sus ponderaciones. Este documento se encuentra publicado en la página web del título, junto con el procedimiento para la defensa del trabajo.

VALORACIÓN

Se considera que las cinco recomendaciones han sido atendidas.

En consecuencia, la valoración del criterio pasa de C a B.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación de 2022 se valoraba este criterio con C y se establecían las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda revisar y unificar las guías docentes de las asignaturas del Máster."

La universidad ha llevado a cabo un proceso de revisión y homogeneización de las guías docentes del título, vinculándolas directamente a la web oficial del Máster, lo que permite asegurar la coherencia y facilitar el acceso a la información a los estudiantes.

2.- "Se recomienda corregir los errores existentes en la página web del Título (por ejemplo, se indica que el Módulo I tiene 25 ECTS, cuando la cifra correcta es 30 ECTS)."

En respuesta, se ha procedido a una revisión del contenido de la web, corrigiéndose los errores señalados y centralizando la información en la página principal del Máster.

3.- "Se recomienda corregir ciertos errores contenidos en las páginas web de las universidades que ofertan el Título (por ejemplo, la web de la UCM indica que el Título se imparte en 'español e inglés' (solo se imparte en español) y los enlaces a las guías docentes de las asignaturas no funcionan; en la web de la UAM, la información relativa al SGIC se remite al de esta última universidad, cuando el Máster se rige por el SGIC de la UCM)."

Los responsables del título han revisado y actualizado el contenido publicado en las webs institucionales de las universidades participantes, asegurando que la información sobre el idioma de impartición y el sistema de garantía de calidad sea correcta y coherente con la documentación oficial del Máster.

4.- "Se recomienda incluir en las páginas webs de las tres universidades que ofertan el Máster únicamente las características generales del Título y la información sobre inscripción y el número de plazas ofertadas por cada universidad, manteniendo el enlace a la web del Máster."

Este aspecto también ha sido atendido, ya que en las páginas web de la UAM, UCM y UPM se han mantenido únicamente los datos generales, remitiendo los detalles específicos a la web del Máster, lo que evita duplicidades y posibles errores de información.

VALORACIÓN

Las acciones de mejora realizadas por la Universidad permiten considerar que las recomendaciones establecidas han sido atendidas.

En consecuencia, la valoración del criterio se modifica de C a B.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe final de renovación de la acreditación de 2022 se valoraba este criterio con C y se establecían las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda corregir las incongruencias entre el SGIC del máster y el SGIC de la facultad al no encontrarse actualizado el primero con los procedimientos del SGIC de la facultad."

La facultad de Ciencias Económicas y Empresariales obtuvo en 2019 la certificación positiva del diseño del sistema de garantía interna de calidad (SGIC) para el conjunto del centro. Actualmente, se encuentra inmersa en un proceso de auditoría interna previo a la solicitud de evaluación externa por parte de la Fundación Madri+d, en el marco del sistema SISCAL. Esta medida garantiza que la titulación se incorpore plenamente al sistema institucional de aseguramiento de la calidad.

2.- "Se recomienda mejorar la implicación de los diferentes agentes que participan en el título en la coordinación del máster."

En los últimos cursos se ha promovido la participación activa de los distintos grupos de interés en las comisiones de seguimiento del título. Desde octubre de 2023, forma parte de estas comisiones la empresa Effectia Innovation Solutions, que emplea a varios egresados del máster. Además, se ha reforzado la sensibilización de los miembros sobre la importancia de su asistencia y participación, mejorando así la coordinación global y asegurando la presencia constante de representantes de las tres universidades que imparten el programa.

VALORACIÓN

Las acciones de mejora realizadas por la universidad permiten considerar que las recomendaciones establecidas han sido atendidas.

En consecuencia, la valoración del criterio se modifica de C a B.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El informe final de renovación de la acreditación de 2022 valoraba este criterio con C y establecía las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda mejorar el feedback del profesorado con relación a las exposiciones y trabajos realizados por los alumnos y valorar la carga de trabajo derivada de tales exposiciones y trabajos, que se considera alta."

En el autoinforme se menciona que se ha trasladado al profesorado la necesidad de reforzar el feedback ofrecido al alumnado en relación con sus exposiciones y trabajos. No obstante, no se aporta evidencia documental sobre las medidas adoptadas ni sobre los resultados obtenidos tras su implementación. Esta falta de evidencias impide valorar adecuadamente esta recomendación.

En fase de alegaciones la universidad no aporta evidencias que constaten el despliegue de medidas para mejorar el feedback del profesorado con el alumnado en relación con las exposiciones y trabajos realizados. Las encuestas de satisfacción que se aportan como nuevas evidencias para constatar la carga de trabajo que estas actividades suponen no permiten valorar este aspecto.

2.- "Se recomienda equilibrar la carga de trabajo en el segundo cuatrimestre del máster para compatibilizarla con la presentación del TFM en la convocatoria de junio."

La universidad ha dejado sin docencia los viernes del segundo cuatrimestre, facilitando así que el alumnado disponga de tiempo adicional para el desarrollo de su trabajo fin de máster. Además, se ha habilitado la posibilidad de iniciar la tutorización del TFM en el primer cuatrimestre, a solicitud del estudiante, para facilitar una planificación progresiva. No obstante, no se presentan evidencias sobre el impacto de estas medidas en los indicadores de satisfacción o rendimiento, aspecto que será objeto de valoración en futuros procesos de evaluación externa.

VALORACIÓN

En relación con la primera recomendación, la falta de evidencias concretas sobre las acciones implantadas y sus resultados impide valorar adecuadamente su grado de atención.

Se considera atendida la segunda recomendación, dado que las medidas adoptadas -como la supresión de clases los viernes del segundo cuatrimestre y la posibilidad de iniciar el TFM en el primer cuatrimestre- están alineadas con el objetivo de equilibrar la carga de trabajo. No obstante, el impacto de estas mejoras en los indicadores de satisfacción y rendimiento será objeto de valoración en futuros procesos de evaluación externa.

En consecuencia, se mantiene la calificación del criterio en C.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El informe final de renovación de la acreditación de 2022 valoraba este criterio con C y establecía las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda que las tres universidades que ofertan el título proporcionen información sobre los mismos indicadores, pues alguna de ellas no lo hace."

Desde el curso 2021/22, las tres universidades implicadas han procedido a homogeneizar la batería de indicadores que se reflejan en las memorias anuales de seguimiento, proporcionando datos desagregados por universidad. Esta medida ha facilitado un análisis conjunto más coherente y permite un seguimiento más uniforme del desarrollo del título en sus distintas sedes.

2.- "Se recomienda ampliar la información sobre la satisfacción con el máster de los diferentes agentes que participan en él."

La UCM, como centro coordinador, ha asumido la recopilación de información sobre la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el máster. Las encuestas que se emplean incluyen a estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios, y egresados. No obstante, en la propia memoria del título se señala que estas encuestas se aplican únicamente a los miembros de la UCM, lo que impide que los resultados obtenidos sean representativos del conjunto de las tres universidades. En el caso del profesorado, además, el número reducido de participantes en algunas convocatorias ha dificultado la obtención de datos suficientemente consistentes.

En fase de alegaciones la universidad aporta nuevas evidencias: los resultados de las encuestas de satisfacción del profesorado del máster, a egresados, al PTGAS y informe de empleabilidad. Se constata la recogida de información entre los diferentes agentes implicados en la titulación superando en todos los casos el umbral de participación del 20%.

VALORACIÓN

Se consideran atendidas ambas recomendaciones. En consecuencia, se modifica la valoración del criterio a B.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2025



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad